



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2016-MDSR

San Rafael, 23 AGO. 2016

VISTO:

El informe N° 063-2016-OPI-MDSR-KLHR, de fecha 17 de agosto del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), quien solicita la aprobación del informe de verificación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, con Informe N° 063-2016-OPI/MDSR/KLHR, de fecha 17 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), de la entidad, donde solicita la aprobación del mismo, mediante acto resolutivo;

Además, se hace mención que la población del centro poblado de Pucara, actualmente cuenta con 265 habitantes según el padrón de beneficiario.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 063-2016-OPI/MDSR/KLHR, donde indica que el centro poblado de pucara es de 265 habitantes, según el padrón de beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

